

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 9 de Septiembre de 1955

Núm. 201

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos en los Puertos Pirenáicos que se expresan, se registrarán por las disposiciones de la Ley de Montes vigentes, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de 2 de Octubre de 1953.

El plazo de presentación de los pliegos, tendrá lugar en las Casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las subastas, desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de las mismas.

Se desearán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento

de la tasación. Este depósito se devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual una vez le haya sido adjudicada definitivamente, ampliará el depósito hasta el diez por ciento del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes, podrán en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, a contar de la celebración de la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso a los ocho días hábiles, a partir de la fecha de la celebración de aquella, y si debido al temporal se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto, por la entidad propietaria se determinará la nueva fecha en que haya de celebrarse, a cuyo fin deberá hacer público tal extremo con una antelación de cinco días en el tablón de anuncios de dicha entidad.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II,

32), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la citada Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de Utilidad Pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 29 de Agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Modelo de proposición

D., de . . . años de edad natural de, provincia de, con domicilio en calle núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de León de fecha del aprovechamiento de pastos de los puertos Pirenáicos en el monte núm. del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de ofrece la cantidad de pesetas.

En a de de 1955.
El Interesado.

Distrito Forestal de León

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1955 a 1956
Subastas de pastos de los Puertos Pirenaicos

Núm. del monte	Ayuntamientos	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	Duración del arrendamiento Años	NUMERO y clase de ganados			Tasación anual Pesetas	Fecha de las subastas		
					Lanar	Cabrío	Caballar o asnal		Mes	Día	Hora
128	Los Barrios de Luna	Portilla de Luna	Peña del Puerto	3	200	11	-	7.104	Stbre.	29	10
129	Cabrilanes	Meroy y Somiedo	Barbeito	3	450	20	5	19.950	"	29	10
131	"	Lago	Puñín	3	600	-	15	25.380	"	29	13
135	"	La Riera	Corralina y la Fonfría	3	700	50	15	31.675	"	29	17
139	"	Quintanilla de Babia	La Mora	3	200	10	4	7.680	"	29	17,30
140	"	Quintanilla	El Pando	3	600	15	2	22.540	"	30	11
143	"	Meroy y el Puerto	Prado	3	700	15	5	23.715	Octbre.	3	10
144	"	La Cueta	Vegarredonda, Ribero, Urbia, Ranadeiro, Regnero	3	1.928	34	23	77.652	"	4	12
144	"	La Cueta	Cebolledo, Abesedo, Vallina, Luengo y Ladedo	3	1.524	26	16	60.768	"	4	13
145	"	Torre de Babia	Vegavieja, Las Verdés, Calderones, Bustago y Terrata	3	2.500	50	25	84.637	"	6	10
146	"	Peñalba	Valmayor, El Cueto y Valdepiornedo	3	1.800	30	15	59.932	"	7	13
155	Láncara de Luna	Robledo	Las Agujas	3	260	5	1	7.593	Stbre.	30	10
155	"	Idem	Fontanales	3	500	5	1	10.631	"	30	11
157	"	Sena	La Peña	3	300	5	4	6.478	"	30	15
162	"	Caldas	Carrío de Abajo, Ferreras, Arengo y Los Calares	3	1.700	30	5	54.568	Octubre	3	11
164	"	Rabanal	La Collada	3	350	-	5	7.603	Stbre.	29	10
165	"	Laguelles	San Lorenzo	3	300	10	25	9.603	"	30	11
167	"	Abegias	La Muesa, Foyo del Agua, Callejo, La Solana y La Muola	3	3.000	30	10	72.459	Octubre	3	10
167	Láncara de Luna	Idem	Peñaforada, Filera, Penauta, Horcada y Los Pozos	3	-	-	300	36.000	"	3	12
169	Murias de Paredes	Murias	Fasgarón	3	750	-	-	11.460	Stbre.	29	10
172	"	Villabandín	El Collado	3	650	10	2	10.217	"	30	11
173	"	Montrondo	La Peña	3	600	20	-	9.888	"	29	17
181	"	Los Bayos	Vocibar	3	500	-	-	8.025	Octubre	3	12
190	Palacios del Sil	Salientes, Salentinos y Valseco	Torrefacio	3	300	8	4	12.180	Stbre.	29	10
211	Riello	Salce	Las Arces, Ferreras y Formigones	3	530	-	90	25.138	"	29	10
211	"	Idem	Aquillan	3	400	10	4	10.192	"	29	11
220	San Emiliano	Riologo	Lago y Corco	3	600	10	6	10.496	Octubre	4	10
222	"	Villargusán	Las Agujas	3	800	20	10	18.200	"	5	19
223	"	Villafriz	La Barrera, Piñedo y Traslapiedra	3	800	-	10	17.182	"	7	13
226	"	La Majúa	Solana, Congosto, Morrillos y Morronegro	3	2.300	30	15	61.994	"	5	10
230	"	Torrestío	Sopeña, Traspanos, Sosas y Solana	3	2.200	20	10	50.820	"	6	10
232	"	Torrebarrio	La Becerrera, La Pierna y El Arco	3	1.800	10	15	52.745	"	7	10
267	Villablino	Rioscuro	Cabaninas, Muesca, Vendimia y otros	3	300	-	-	3.420	Stbre.	29	10
338	Encineto	La Baña	Lago de la Baña	3	2.000	20	50	58.960	"	29	10
418	Acevedo	Acevedo	Cuestarrasa	3	450	4	-	9.160	"	29	10
418	"	Idem	Los Hoyos	3	850	8	-	17.320	"	29	11
419	"	Acevedo y La Uña	La Horcada	3	450	8	-	9.320	"	29	12
419	"	La Uña	La Cuesta	3	400	20	-	8.800	"	29	17
421	"	Liegos	Bauloso, Las Traviesas y Ricacabiello	3	1.320	20	-	28.400	"	30	10
421	"	Llanaves	Naranco y Piedrascobas	3	1.000	16	-	7.19.869	"	29	10
428	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña	3	1.728	9	-	37.044	"	29	16
432	"	Idem	Puerina	3	456	5	-	210.038	"	29	17

432	Boca de Huérgano	835	9		518.543	29	18
435	Idem	646	4		213.986	30	10
436	Idem	124	2		524.570	30	11
435	Born	356	8		4 8.064	30	17
437	Burón	400	40		8 160	30	15
439	Burón, Lario, Potorado y Belueto	360	8		7.520	30	16
439	Idem	375	8		10 8.569	30	17
441	Casasuartes	500	16		3 12.100	30	10
441	Idem	500	18		3 12.188	30	11
441	Idem	500	18		3 10.164	30	12
441	Idem	430	7		3 8.316	30	15
441	Idem	350	5		3 13.200	30	16
441	Idem	360	20		30 11.020	30	18
442	Burón	800	80		20 21.600	30	19
444	Idem	350	10		6 8.120	30	20
445	Idem	1.575	5		15 32.662	50	10
446	Lario y Polvoredo	646	18		6 14.360	Septbre.	1
448	Retuerto	380	15		3 12.560	Septbre.	1
448	Cuénabres	800	50		10 15.480	Septbre.	1
452	Isoba y Lillo	300	50		15 9.310	Septbre.	1
477	Puebla de Lillo	450	—		3 8.892	30	12
481	Idem	400	—		3 7.524	29	11
481	Lillo	440	—		2 8.136	29	12
482	Idem	465	—		5 8.820	29	13
482	Idem	600	10		5 11.700	29	16
482	Idem	600	10		— 11.160	29	17
482	Idem	700	10		2 12.444	30	10
483	Cofinal	500	10		3 9.146	30	10
484	Solle	500	9		3 11.792	29	10
487	Maraña	600	10		3 14.086	29	11
487	Idem	1.000	16		5 27.612	29	12
487	Idem	450	8		3 10.648	29	13
487	Idem	400	8		3 9.114	29	16
488	Idem	400	8		3 9.114	29	17
488	Idem	650	10		4 14.574	29	17
488	Idem	800	16		5 18.102	29	18
488	Idem	200	4		2 4.620	29	18
488	Idem	400	4		3 9.114	29	19
488	Idem	400	8		3 9.114	29	10
488	Idem	520	6		— 9.576	29	10
493	Posada de Valdeón	310	6		5 5.985	29	11
493	Idem	450	6		3 8.160	29	12
493	Idem	610	17		7 11.662	29	13
495	Idem	650	20		11 14.364	29	16
495	Idem	550	6		3 9.860	29	17
495	Idem	410	—		5 7.480	29	10
515	Reyero	300	—		16 6.732	29	16
518	Idem	450	—		— 23.625	29	10
527	Riaño	800	6		40 220.808	30	10
529	Idem	600	6		3 17.510	30	12
529	Idem	225	4		3 5.522	29	10
529	Salamón	300	4		3 7.172	29	11
538	Idem	442	12		3 12.584	30	16
534	Idem	272	97		— 11.322	30	10
535	Huelde	1.480	27		15 34.104	30	16
535	Lois	542	6		3 11.556	30	16
540	Salamón	480	31		3 11.200	30	10
541	Valbuena	370	6		3 6.800	30	10
567	Vegamián	450	12		3 12.792	29	10
571	Crémenes	700	6		6 14.600	29	10
626	Boñar	950	6		3 17.640	30	10
638	Cármenes						
	Portilla de la Reina						
	Boca de Huérgano						
	Born						
	Burón						
	Burón, Lario, Potorado y Belueto						
	Casasuartes						
	Lario y Polvoredo						
	Retuerto						
	Cuénabres						
	Isoba y Lillo						
	Cofinal						
	Solle						
	Maraña						
	Concejo de Valdeón						
	Reyero						
	Riaño						
	Salamón						
	Posada de Valdeón						
	Valdegusendos						
	Los Riberos						
	La Collada y Rediomo de Arriba						
	Born y Sobrepeña						
	Tendeña y Yordas						
	Viscatalina						
	Puerto Grande						
	Las Pintas						
	Las Matas						
	Valdelampo, Cuetojuengo y otros						
	Las Pintas						
	La Vega						
	Pigot						
	Tejido						
	Fuentefarmacio						
	Murias, Peredillas y Vaidebustio						

1 2 3 4 5 6 7 8

640	Cármenes	Rodillazo	Entrecuetos	300	6	6.240	30	16
642	"	Piedrafita	Guzipeña	500	6	10.240	29	10
644	"	Pionedo	El Pedregal	300	3	6.240	29	10
646	"	Getino	El Puerto y Las Vierdes	200	6	4.240	30	16
649	"	Pedrosa	Peña Valentín	350	6	7.240	1	10
714	Villamanín	Villamanín	Formigoso	300	100	11.396	29	10
719	"	Poladura	La Peña	500	6	15.022	30	10
722	"	Golpejar	Valdespino	325	20	6.307	30	10
725	"	Rodiezmo	Peñalaza	550	25	22.260	29	16
727	"	Tonin-Pendilla	Pollado	325	10	7.722	1	10
730	"	Millaró	Las Vegas	300	10	9.255	2	10
738	Valdelugueros	Lugueros	Bodon	300	5	6.920	29	10
740	"	Redilluera	Cubillas y Morala	350	5	7.920	30	10
741	"	Llamazares	Coribos	345	5	8.085	30	16
744	"	Cerullada y Redipuerta	Peñanabares	850	5	18.690	30	10
745	"	Villaverde de la C	La Llana	450	10	10.248	1	10
746	"	Ayunto. Valdelugueros	Las Tiendas y Fontanilla	1.700	6	38.060	29	16
747	"	Cerullada y Redipuertas	Solana y Casba	800	6	17.808	30	12
748	"	Idem	Faro y Bustarguero	400	6	8.600	30	16
755	Valdepiélagos	Nocedo de Curueño	La Baña	375	23	7.892 50	30	10
759	"	Montuerto	Requejo	306	3	6.201	30	16
761	"	Correcillas	Dores	300	15	6.669	29	10
764	Valdeteja	Idem	Buicioso y Braña	700	80	17.680	2	10
765	"	Idem	Cangas y Valcaliente	650	60	16.000	2	12
779	Vegacervera	Valporquero	Cutil de Fierros	200	4	3.740	29	10

Núm. 1028=1.952'50 ptas.

3493

Aprobado este plan por el Ilmo. Sr. Inspector General, Jefe de la 1.ª Región el día 27 de Agosto de 1955.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 5,5 litros por segundo, durante ocho horas.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Silva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Torre del Bierzo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley n.º33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de Julio de 1955. El Ingeniero Director (ilegible).
3132 Núm. 1019. -156,75 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955 PRESUPUESTO ORDINARIO 1.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto ordinario

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1. Rentas	»	»	75.481	19	75.481
2. Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	
3. Subvenciones y donativos	»	»	»	»	»	»	
4. Legados y mandas	»	»	»	»	»	»	
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	»	4.685	27	4.685	27	
6. Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	
7. Derechos y tasas	»	»	71.737	10	71.737	10	
8. Arbitrios provinciales	»	»	910.557	32	910.557	32	
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	397.127	54	397.127	54	
10. Cesiones y recursos municipales	»	»	»	»	»	»	
11. Recargos provinciales	»	»	»	»	»	»	
12. Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»	
13. Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	
14. Recursos especiales	»	»	10.178	23	10.178	23	
15. Multas	»	»	3.208	76	3.208	76	
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	
17. Reintegros	»	»	33.689	79	33.689	79	
18. Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»	
19. Resultas	»	»	754.255	81	4.247.427	56	
					5.001.683	37	
	TOTALES		754.255	81	5.754.092	76	6.508.348
							57
	GASTOS						
1. Obligaciones generales	»	»	203.890	06	203.890	06	203.890
2. Representación provincial	»	»	33.231	88	33.251	88	33.251
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»
5. Gastos de recaudación	»	»	259	37	259	37	259
6. Personal y material	»	»	431.641	37	431.641	37	431.641
7. Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»	»
8. Beneficencia	»	»	1.049.343	26	1.049.343	26	1.049.343
9. Asistencia social	»	»	»	»	»	»	»
10. Instrucción pública	»	»	90.913	25	90.913	25	90.913
11. Obras públicas y edificios provinciales	»	»	277.133	14	277.133	14	277.133
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	5.550	»	5.550	»	5.550
14. Agricultura y ganadería	»	»	78.212	48	78.212	48	78.212
15. Crédito provincial	»	»	10.531	25	10.531	25	10.531
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones	»	»	99	»	99	»	99
18. Imprevistos	»	»	»	»	»	»	»
19. Resultas	»	»	3.294.254	44	3.294.254	44	3.294.254
	TOTALES				5.475.059	50	5.475.059
							50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	754.255 81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.754.092 76
GARGO	6.508.348 57
D A T A por pagos verificados en el mismo trimestre	5.475.059 50
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	1.033.289 07

Delegación de Hacienda de la provincia de León

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Secretaría

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha dispuesto:

Que el día 16 de Septiembre del corriente año, a las once horas, y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta, de los géneros que a continuación se designan:

Lote primero.—Doscientos setenta y nueve kilogramos de café crudo, valorados en trece mil novecientas cincuenta pesetas.

Lote segundo.—Cinco kilogramos de café tostado, valorados en trescientas veinticinco pesetas.

Lote tercero.—Cuarenta y nueve kilogramos de café crudo, valorados en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lote cuarto.—Veintiún kilogramos de café crudo, valorados en mil cincuenta pesetas.

Lote quinto.—Veinticinco kilogramos de café crudo, valorados en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de diez pesetas. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el impuesto de Derechos Reales, gastos de publicación del presente anuncio y voz pública. Igualmente deberá satisfacer en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de esta Capital, el canon de regulación a que hace referencia la Circular núm. 1 de 1955 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. E. de 21-2-55).

La adjudicación se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le fué adjudicado cada lote que se reseña, se haga cargo del mismo, todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del diez por ciento abonado en el acto de la adjudicación.

Por constituir expedición comercial, los géneros que se subastan, podrán tomar parte en la misma, única y exclusivamente aquellos industriales que se hallen debidamente matriculados, lo cual habrán de justificar a la Mesa de subasta.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia, la aplazará para el día siguiente a la misma hora.

León, 5 de Septiembre de 1955.—
El Secretario, (ilegible).
3545 Núm. 1023.—214,50 ptas.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Valdesamario, los valores unitarios de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son como sigue:

Huerta riego única 990 ptas. Cereal riego, primera 826 ptas; ídem ídem de segunda 642 ptas; ídem ídem de tercera 459 ptas.—Prado riego, primera 844 ptas; ídem ídem segunda 551 ptas; ídem de tercera 434 ptas.—Prado seco, primera 358 ptas; ídem ídem de segunda 236; ídem ídem de tercera 188 ptas.—Frutales de riego, única 942 ptas.—Cereal seco, primera 183; ídem ídem de segunda 106 ptas; ídem ídem de tercera 67 pesetas; ídem ídem de cuarta 41 ptas.—Frutales seco, única 449 ptas.—Viña seco, única 170 ptas.—Arboles de ribera, única 293 ptas.—Eras, única 145 ptas.—Cereal tubérculo, única 386 ptas.—Monte alto, primera 109 ptas; ídem ídem de segunda 67 ptas.—Pastizal, única 80 ptas.—Erial pastos, única 18 ptas.—Monte bajo, única 38 ptas.—Monte de utilidad pública núm. 252.—Arboles de ribera 236 ptas.—Monte alto primera 109 pesetas; ídem ídem de segunda 67 ptas.—Monte bajo, única 29 pesetas. Pastizal, única 80 ptas.—Erial a pastos, única 12 ptas.—Cereal seco 93 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiera, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio.

León, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3500

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta Vecinal de Quintana de Peña, domiciliada en Quintana de la Peña, en solicitud de autorización para la electrificación de dicho pueblo con la construcción de una caseta de transformación de 10 KVA: 20.000/230/130 V., y línea de unos 100 metros de longitud y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Junta Vecinal de Quintana de la Peña la construcción de la caseta de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 20.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Tapia Nogués.

3030

Núm. 1018.—239,25 ptas.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Julio de 1955

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia.	Categoría.	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio.	Datos complementarios
														Ant	Post-s					
7	LE-4.683	V	2.ª	Phanomen.	Turismo.	9	1.450	600	13.177- MA-50086	4	12	13.177- MA-50080	47	650 x 20 32 x 6		María Asunción de Benito...	La Virgen Camino	León....	S.P.	Presentó certificado de adjudicación de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Aire n.º 1.491.
11	LE-4.684	N	1.ª	Emeuve.	Moto....	1	180	100	103.086	1	1,5	5602:11	19	275 x 19		Joaquín Eraso González....	Ullamav Eibera..	León....	P.	Presentó certificado de la Sociedad Anónima Ave-llo, S. A., de Gijón, de fecha 25 de Abril de 1955.
12	LE-4.685	N	2.ª	Fiat.....	Turismo.	4	900	400	135.759	4	9	134.947	40	560 x 14		Auto Motor.....	León....	León....	P.	Presentó certificado aduana-do expedido por Aduana de Irún' de fecha 21 de Marzo 1955 n.º A0080062.
14	LE-4.686	N	1.ª	Lube....	Moto....	1	75	100	LB-151530 9	1	1,48	TR-14629	16	275 x 19		Gumersindo Pérez Casal....	Ponferrada	León....	P.	Presentó certificado casa Lube, S. A., de fecha 5 de Abril de 1955.
14	LE-4.687	N	1.ª	Lube....	Moto....	1	75	100	LB-151530 0	1	1,48	TR-14707	16	275 x 19		José Biain Blanco.....	Pega Espinareda	León....	P.	Presentó certificado de la casa Lube, S. A., de fecha 31 de Marzo de 1955
15	LE-4.688	N	1.ª	Iresa....	Moto....	1	95	100	A-898	2	2	933-C	12	300 x 19		Ramón Pérez Ferrero.....	Borclanos..	León....	P.	Presentó certificado de la casa Industrias Reunidas españolas, S. A., de Madrid de fecha 31 de Agosto 1954.
21	LE-4.689	N	1.ª	Iresa....	Moto....	1	97	100	A-886	2	2	922-C	12	300 x 19		Ramón Pérez Tejedor.....	Caboalles	León....	P.	Presentó certificado de la casa Industrias Reunidas Españolas, S. A., de Madrid, de fecha 27 de Julio de 1954.
23	LE-4.690	N	3.ª	Austín...	Camión...	3	3.350	5.000	3186325	6	26	252692	70	825 x 20		Mancomunidad Resinera de Nogare-las, Castroconrigo y Venilla.....	León....	León....	P.	Presentó certificado aduana-do expedido por la Aduana de Málaga con fecha 22 de Abril de 1955, número A0100898.

29	L.E-4 691	N 2. ^a Seat.....	Turismo.	4	11.075	400	104.032	4	10	104.044	48	590 x 14	Miguel Fernández Fidalgo.	León....	León....	P.	Presentó certificado de la Sociedad Española Automóviles de Turismo de fecha 11 de Junio de 1955.
30	L.E-4 692	N 2. ^a Renault.	Turismo.	4	500	400	487958	4	7	2285475	40	135 x 14	Angel Panero Buceta.....	León....	León....	P.	Presentó certificado de la casa Fabricación de Automóviles, S. A., de Valladolid fecha 23 de Junio de 1955

León, 5 de Agosto de 1955. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3230

Administración municipal

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Castropodame 3549

Ayuntamiento de

Cubillas de los Oteros

Confeccionado por este Ayuntamiento el correspondiente padrón-registro de postes, palomillas, transformadores y líneas eléctricas que vuelan sobre la vía pública, correspondiente al año actual, y sujetas al pago del derecho o tasa establecido por este Ayuntamiento y regulado por la ordenanza al efecto, y en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 10 de la misma, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros, 3 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, M. Gostiaga. 3537

Entidades menores

Aprobada por las Juntas Vecinales que se relacionan a continuación, la ordenanza correspondiente para la exacción de la tasa municipal sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del territorio de dichas Juntas, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Castropodame, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Matachana 3550
Vitoria 3551
Villaverde de los Cestos 3552

Junta Vecinal de Candanedo de Fena,

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 2, d); 27, apartado VIII, y 42 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable a las exacciones municipales y vecinales, en relación con los artículos 705, 125 C), y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades, Registrador de la

Propiedad del Partido, y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Candanedo, a 3 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Hermenegildo Díez. 3533

Junta Vecinal de Castromudaria

Formado por esta Junta de mi presidencia, el proyecto de ordenanza sobre administración del patrimonio, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Entidad, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que hago público para conocimiento de los vecinos.

Castromudarra, a 5 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Patricio Rodríguez. 3541

Administración de justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia dictada de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue bajo el núm. 173 de 1955, sobre hurtos, se le cita al inculcado Aurelio Barrio Benítez (a) «El Cojo», vecino de la Baña, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez. 3502

Por tenerlo así acordado el Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta Ciudad, en sumario que instruye con el número 107 de 1955, sobre hurto de una cartera con 700 pesetas y documentos a don Eugenio Lobey, natural de Santa Fe (República Argentina), y domiciliado últimamente y accidentalmente en Barcelona, Hotel Ríos, por medio de la presente se cita al referido perjudicado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas, y de no verificarlo, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa.

León, cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martínez. 3559